Resolución Suprema

N° 014 -2023-IN

Lima, 24 de febrero de 2023

VISTOS, el Oficio N° 997-2022-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000127-2023/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 3118-2022-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEP-BAJAS-B.65, del 16 de diciembre de 2022, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, señala que, conforme al Reporte de Información Personal (RIPER), a la copia de la Partida de Nacimiento y al Reporte de Consultas en Línea del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), el General de Servicios de la Policía Nacional del Perú GUSTAVO MANUEL CORRALES ARRIETA registra como fecha de nacimiento el 2 de febrero de 1960, y como fecha para pasar a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado, el 2 de febrero de 2023; por lo que resulta viable tramitar el pase a la situación policial de retiro del citado Oficial General;

Que, mediante el Oficio de vistos del 19 de diciembre de 2022, la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú remite el expediente administrativo respecto al pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado del General de Servicios de la Policía Nacional del Perú GUSTAVO MANUEL CORRALES ARRIETA, que contiene, entre otros, el Reporte de Información Personal - RIPER, el Reporte de Consultas en Línea del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y copia de la Partida de Nacimiento;

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ R. ALFARO A. General de Policía COMANDANCIA GENERAL

Que, mediante el artículo 84 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, se establece que los Oficiales Generales en el grado de General de Servicios de la Policía Nacional del Perú pasan a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado al cumplir los sesenta y tres (63) años de edad;

MINISTERIO DEL INTERIOR Dirección General de Asesoría Jurídica L. CUEVA

Que, el numeral 1 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149 señala que el cambio de situación policial para Oficiales General de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Suprema;

Que, de conformidad con los considerandos precedentes, se establece que el General de Servicios de la Policía Nacional del Perú GUSTAVO MANUEL CORRALES ARRIETA nació el 2 de febrero de 1960 y cumplió 63 años de edad el 2 de febrero de 2023;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable formalizar el acto resolutivo respecto al pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado del General de Servicios de la Policía Nacional del Perú GUSTAVO MANUEL CORRALES ARRIETA, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1149;

23-0005020

Que, habiéndose verificado el supuesto de hecho requerido por el artículo 84 de la Ley de la carrera y situación de la Policía Nacional del Perú, corresponde emitir la resolución de pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado del indicado Oficial General de la Policía Nacional del Perú;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado, al General de Servicios de la Policía Nacional del Perú GUSTAVO MANUEL CORRALES ARRIETA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese y comuníquese.

VICENTE ROMERO FERNÁNDEZ
Ministro del Interior